

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**18309** SEVILLA.

Edicto

1º.- Que en el procedimiento número 453/2009, por auto de 2 de abril de 2009, se ha declarado en concurso Voluntario al deudor PROMOCIONES ESLA 8, S.L.U., con C.I.F. B91491019 y domicilio en CL. Alfarería 123-C de Sevilla.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Sevilla, 26 de mayo de 2009.- Secretaria Judicial Mercantil 1.

ID: A090041793-1